



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 124-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Julio del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 011-2023-MSSV-RP/SGEI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 120-2023-SGEI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 09-2023-FVBL-IP-OGSLP/GM/MDSA, Informe N° 2053-2023-GCQG-OGSLP/GM/MDSA e Informe N° 542-2023-OGAJ/MDSA, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; Y;**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 035-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 124-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Julio del 2023

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 128,200.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 Días Calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial N° 068-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 59 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 26 de abril al 23 de junio del 2023; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial N° 106-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de Julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 24 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 120-2023-SGEI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 14 de julio del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias, (e) Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite el Informe N° 011-2023-MSSV-RP/SGEI/GDTI/GM/MDSA de fecha 14 de julio del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza - Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por el plazo de 17 días calendarios, comprendido desde el 18 de julio al 03 de agosto del 2023;

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

✓ La ampliación de plazo N° 03 se justifica por la demora que genera el trámite administrativo de la devolución del expediente técnico para la notificación al contratista GROUP WOLF CONSTRUCTION S.A.C. para levantamiento de observaciones, plazos que superan lo programado en el plan de trabajo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por lo que se solicita 17 días calendarios de ampliación de plazo.

DESCRIPCIÓN	FECHA		PLAZO APROBADO (DIAS CALENDARIO)
	DEL	AL	
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 035-2023-GDTI/GM/MDSA	10/02/2023	25/04/2023	75
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	26/04/2023	23/06/2023	59
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	24/06/2023	17/07/2023	24
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	18/07/2023	03/08/2023	17
TOTAL			175

Que, con Informe N° 2874-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de julio del 2023, el Arq. Freddy Hernán Durante Limachi - (e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la ampliación de plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante N° 2050-2023-GCQQ-OGSLP/GM/MDSA de fecha 20 de julio del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 09-2023-FVBL-IP-OGSLP/GM/MDSA de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Freddy Vicente Barahona



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 124-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Julio del 2023

Llamoca – Inspector de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que se acompaña al Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03, evaluados, dan validez de las causales señaladas del Cronograma de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que esta inspección emite la Opinión Favorable de dicha Ampliación de Plazo por 17 días calendarios, con eficacia anticipada, siendo la nueva fecha de término de la presentación el 03 de agosto del 2023 y el nuevo plazo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", es de 175 días calendarios.

Que, con Informe N° 542-2023-OGAJ/MDSA de fecha 24 de julio del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente que, mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada al 18 de julio del 2023, se APRUEBE la Ampliación de Plazo N° 03, por 17 días calendarios (inicio: 18/07/2023. Termina: 03/08/2023) del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N° 011-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA y el Informe N° 09-2023-FVBL-IP-OGSLP/GM/MDSA

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 17 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 18 de julio al 03 de agosto del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, dos (02) files A4 a veinticinco (25) folios + un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:**

**Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".**

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 124-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Julio del 2023



**PRESUPUESTO:**

Presupuesto inicial  
PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 128,200.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 035-2023-GDTI/GM/MDSA, del 09.02.2023.  
: S/. 128,200.00 Soles.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL: 75 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 035-2023-GDTI/GM/MDSA, del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de abril del 2023
03	Plazo de Ejecución	75 Días Calendario



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 59 días calendario, según R.G.D.T.I. N° 068-2023-GDTI/GM/MDSA, del 04.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de abril del 2023
02	Fecha de término de Plan	23 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	59 Días Calendario.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 24 días calendario, según R.G.D.T.I. N° 106-2023-GDTI/GM/MDSA, del 04.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	17 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	24 Días Calendario.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: 17 días calendario.

01	Fecha de inicio de Plan	18 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	03 de agosto del 2023
03	Plazo de Ejecución	17 Días Calendario.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL DEL PLAN	75 Días Calendario	Desde el 10 de febrero al 25 de abril del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	59 Días Calendario	Desde el 26 de abril al 23 de junio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	24 Días Calendario	Desde el 24 de junio al 17 de julio del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	17 Días Calendario	Desde el 18 de julio al 03 de agosto del 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	175 Días Calendario	Desde el 10 de febrero al 03 de agosto del 2023

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CAPH/GDTI.  
DYFH/Esp. Leg.  
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. CARLOS ALONSO PACHECO HUACHO  
(E) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA